

IQUIQUE, 06 de abril de 2017.

DECRETO EXENTO N° 0776.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 31471 de fecha 03.04.2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con el Sr. **RAMÓN OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de marzo de 2017, entre don **RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ**., Rut N° 8.101.127-3, domiciliado en calle Alianza N° 739, comuna de Pozo Almonte, en adelante el “**Arrendador**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, representada por su Rector don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa N° 475, comuna de Pozo Almonte, inmueble utilizado por la Universidad para proyectos académicos, de Investigación Innovación y Post Grados que ejecute la



Universidad Arturo Prat, y sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N° 0408, de fecha 23 de marzo 2016.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar en lo pertinente la cláusula cuarta del contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

- a) El precio de renta mensual será la suma equivalente a \$ **1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)**, la que será una suma fija y no reajutable durante toda la vigencia del contrato.
- b) El aumento del precio de renta comenzará a regir a contar del mes de Marzo del año 2017.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la **UNIVERSIDAD**, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

RAMON HERRERA VASQUEZ

Arrendador

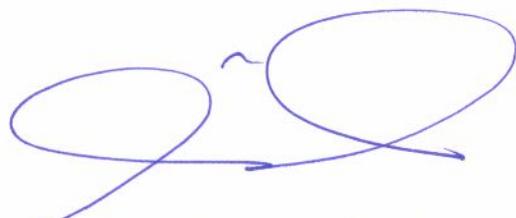
GUSTAVO SOTO BRINGAS

Universidad Arturo Prat

Arrendatario

2.- El monto indicado, deberá imputarse al Código de Gestión IQUD17PRO – 020501180005.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



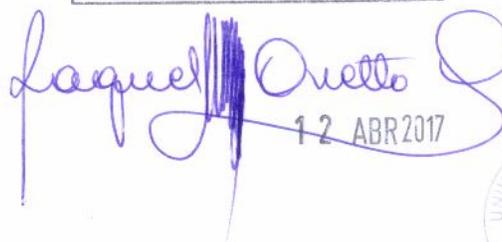
EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
TIM/ECS/rec



TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

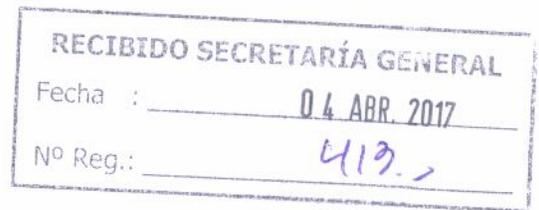
CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



12 ABR 2017



MEMORANDUM



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General

DE : **SRA(ITA). MARGARITA BRICEÑO TOLEDO**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado

REF : SOLICITA EMISION DE DECRETO EXENTO

FECHA : Lunes, 03 de Abril de 2017

A través del presente, solicito a usted, tenga a bien emitir Decreto Exento para Addendum de Contrato de arrendamiento entre el Sr. Ramon Octavio Herrera Vasquez y la Universidad Arturo Prat, para el inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 475, Pozo Almonte, donde funcionan las Oficinas del Centro de Desarrollo de Negocios de Pozo Almonte.

El canon de arriendo se deberá imputar al Código de Gestión: IQUD17PRO - 20501180005.

MBT/mes
Cc: Maritza Espinoza Silva



MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2017afabc55f3cf29835f5



La validación digital del presente documento la puede realizar, ingresando el Código de Transacción(CDT), en la siguiente dirección: www.unap.cl/documentos



HOJA DE PROYECTO

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

28 MAR 2017

N° Registro: 154

REVISADO POR:	FERNANDO OLIVARES
NOMBRE PYTO:	"CENTRO DESARROLLO DE NEGOCIOS DE POZO ALMONTE"
COD. GEST. PYTO	IQUD17PRO - 020501180005
RECHA RECEPCION:	23-03-2017
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
23-03-2017	SE RECIBE ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE DON RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT POR EL ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE POZO ALMOMTE.
	EL PRECIO MENSUAL EQUIVALE A \$ 1.300.000.- VALOR FIJO Y NO REAJUSTABLE. EL AUMENTO COMIENZA A REGIR A CONTAR DE MARZO DEL 2017.-
23-03-2017	SE ENVIA A FIRMA DE VRAF
27/03/2017	SE ENVIA A TRAMITE DE DECRETO.

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) 23/03/2017



FECHA

APROBADO POR

[Handwritten Signature]



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados.

RECIBIDO

23 MAR 2017

Hora.: _____

Unidad de Presupuesto

**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO
CONVENIOS**

Código VRIIP:

Convenios:	Financiamiento	<input type="checkbox"/>	Específico	<input type="checkbox"/>	Marco	<input type="checkbox"/>
	Contratos:	<input checked="" type="checkbox"/>				

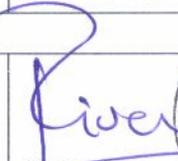
Nombre del Proyecto / Convenio

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Centro Costo: IQUD17PRO-20501180005

Nombre proyecto asociado: CENTRO DESARROLLO DE NEGOCIOS DE POZO ALMONTE

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
MARGARITA BRICEÑO TOLEDO	Vicerrector(a) Investigación, Innovación y Postgrado		 
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe de Administración y Finanzas		  <small>(Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados)</small>
ARIEL SMITH	Jefe Unidad Jurídica Institucional	28/03/2017	 

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RAMON OCTAVIO HERRERA VASQUEZ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de marzo de 2017, entre don **RAMON OCTAVIO HERRERA VÁSQUEZ**, Rut N° 8.101.127-3, domiciliado en calle Alianza N° 739, comuna de Pozo Almonte, en adelante el “**Arrendador**”, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, representada por su Rector don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Santa Rosa N° 475, comuna de Pozo Almonte, inmueble utilizado por la Universidad para proyectos académicos, de Investigación Innovación y Post Grados que ejecute la Universidad Arturo Prat, y sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N° 0408, de fecha 23 de marzo 2016.

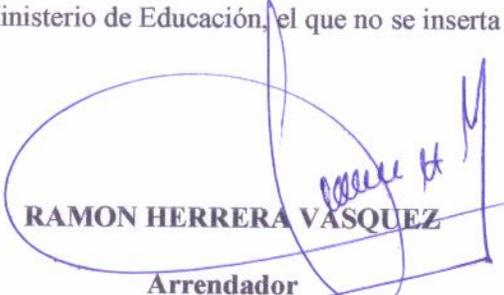
SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento, vienen en modificar en lo pertinente la cláusula cuarta del contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

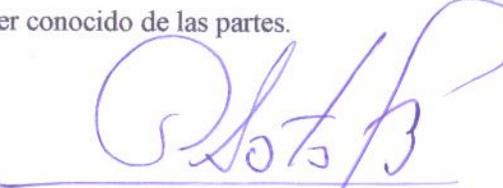
- a) El precio de renta mensual será la suma equivalente a \$ **1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)**, la que será una suma fija y no reajutable durante toda la vigencia del contrato.
- b) El aumento del precio de renta comenzará a regir a contar del mes de Marzo del año 2017.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 23 de marzo de 2016.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la **UNIVERSIDAD**, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


RAMON HERRERA VASQUEZ
Arrendador


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

